



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **489** DE

(28 JUL 2015)

Por la cual se vinculan y se causan novedades en los nombramientos de docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior por el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 04 de diciembre de 2015.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
 INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el segundo Semestre Académico de 2015 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Modificar la vinculación del Profesor (a) de hora cátedra a ESTUPIÑAN CAMARGO JHON ALEXANDER, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 74.377.734, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el veintiocho (28) de julio y el cuatro (04) de diciembre de 2015 en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
TALLER DE ELECTRICIDAD (SEMINARIO)	P5A	2.5				
REDES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	E11V	5				
REDES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	E11B	5				
ELECTRONICA DE POTENCIA	E9B	5	17.5	19618	333	6522985

ARTÍCULO 2o.- Modificar la vinculación del Profesor (a) de hora cátedra GOMEZ OSPINA VADITH ORLANDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 6.755.522, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el primero (01) de agosto y el cuatro (04) de diciembre de 2015 en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
MATEMATICAS I	S2A	5				
MATEMATICAS BASICAS	S1G	5				
TALLER DE MATEMATICAS	S1A	2.5	12.5	19618	238	4659275

ARTÍCULO 3o.- Modificar la vinculación del Profesor (a) de hora cátedra HERRERA CARDONA JHON JAIRÓ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.615.408, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el primero (01) de agosto y el cuatro (04) de diciembre de 2015 en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

Hoja -2-

Continuación Resolución Por la cual se vinculan y causan novedades en los nombramientos de los docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior por el período comprendido entre el 27 de julio y el 04 de diciembre de 2015.

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
MATEMATICAS DISCRETAS	S2C	2.5				
ECUACIONES DIFERENCIALES	P6B	5				
MATEMATICAS BASICAS	P1D	5				
MATEMATICAS BASICAS	P1ASED	5	17.5	19618	333	6522985

ARTÍCULO 4o.- Vincular como Profesor (a) de hora cátedra a NIETO PAEZ DIANA MARCELA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.934.870, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el (31) de julio y el cuatro (04) de diciembre de 2015 en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
SOFTWARE PARA MANTENIMIENTO	MN3A	2.5				
INSTRUMENTACIÓN III-HIDRONEUMÁTICO	IN3A	5				
ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN ING	E11V	2.5				
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	E8B	5				
MÁQUINAS MECÁNICAS	E2E	5	16.3	12760	314	4000260

ARTÍCULO 5o.- Modificar la vinculación del Profesor (a) de hora cátedra QUIROGA ARIAS MABEL INES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.174.740, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el veintiocho (28) de julio y el cuatro (04) de diciembre de 2015 en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
ASESORIA TRABAJOS DE GRADO	AS	2.5				
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	S10B	5				
INGENIERIA DE SOFTWARE II	S10B	5				
ELECTIVA ADMINISTRACIÓN	S9B	5	17.5	16111	333	5356908

ARTÍCULO 6o.- Modificar la vinculación del Profesor (a) de hora cátedra RODRIGUEZ ROMERO BLANCA SOGIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.683.289, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el primero (01) de agosto y el cuatro (04) de diciembre de 2015 en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
EXPRESIÓN GRÁFICA	M1G	5				
EXPRESIÓN GRÁFICA	M1F	5				
NIVELATORIO EXPRESIÓN GRÁFICA		5	15	12760	285	3636600

ARTÍCULO 7o.- Modificar la vinculación del Profesor (a) de hora cátedra ROJAS ZAMUDIO OSWALDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.443.227, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el treinta y uno (31) de julio y el cuatro (04) de diciembre de 2015 en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

Hoja -3-

Continuación Resolución Por la cual se vinculan y causan novedades en los nombramientos de los docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior por el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 04 de diciembre de 2015.

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
NEUMATICA E HIDRAULICA	MN1B	5				
NEUMATICA E HIDRAULICA	MN1A	5				
SISTEMAS HIDRONEUMATICOS	ESD	5				
MEDICIONES ELECTRICAS	E3C	2.5	12.5	16111	238	3826363

ARTÍCULO 8o.- El valor de los servicios prestados por el profesor de hora cátedra se cancelará de conformidad con el Art. 9 del decreto salarial vigente, por mensualidades iguales vencidas y el incremento se efectuará a partir de la expedición del decreto salarial dictado por el gobierno para la presente vigencia, de acuerdo con la relación de cumplimiento certificada por la Vicerrectoría Académica de los Programas de Educación Superior.

ARTÍCULO 9o.- Señalar como OBLIGACIONES del profesor las siguientes:

1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo El programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno Aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el Orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que le solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 10o.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 11o.- En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 12º. En caso de requerirse el desplazamiento del docente para el pago de los gastos de viaje, se deberá hacer conforme lo señala la ley, esto para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, lo cual será informado por parte del vicerrector académico a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento y pagar los gastos de viaje que se generen para el respectivo desplazamiento.

ARTÍCULO 13º.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna queda inhabilitado para prestar sus servicios a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cualquier área durante los siguientes cinco años sin perjuicio de las acciones civiles contractuales o extracontractuales a que haya lugar.

ARTÍCULO 14o.- Ordenar al Director de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

Hoja -4-

Continuación Resolución Por la cual se vinculan y causan novedades en los nombramientos de los docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior por el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 04 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 15o.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 7º de esta Resolución.

ARTÍCULO 16o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de vinculación o modificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 JUL 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ



Proyectó: Gloria Stella Cely Benavides - Profesional de Gestión Humana
Elaboró: Elizabeth Moreno Gómez - Técnico administrativo